

Después de la independencia se ha procurado la mejora de nuestros proletarios, declarándose libres á los individuos de todas las razas, iguales todas las clases, y planteando escuelas en multitud de lugares, aun de los más insignificantes. Empero, nuestras revoluciones no han dejado progresar á nadie, y, por el contrario, los partidos políticos han desmoralizado al pueblo incitándole á la guerra, á la rebelión y al saqueo.

Basta lo dicho para conocer la parte que han tenido los gobiernos en la triste situación de nuestros proletarios, y sin embargo, no por eso estamos enteramente de acuerdo con un socialista moderno, Victor Hugo, quien culpa siempre á los superiores de las faltas de los inferiores, es decir, á los gobiernos, á los padres, á los maridos y á los amos. Contra esta aserción tan general, está la experiencia, pues vemos que frecuentemente los hijos de un mismo padre, educados de la misma manera, salen unos buenos y otros malos; vemos también á hombres del pueblo, sin educación, formarse á sí mismos y elevarse á los primeros puestos, mientras que personas de la primera clase, por su mala conducta, se hundan en la miseria y en la degradación. Así, pues, siendo como es innegable que la educación influye mucho, muchísimo, en la situación del individuo, no hay que olvidar, ante todas cosas, que el hombre es *libre*, que el hombre ha sido dotado de razón. Por descuidada que sea, pues, la educación, el hombre nunca se nivela con el bruto, y es responsable de sus actos.

Ni á los propietarios, ni al clero, ni al gobierno, se puede culpar, pues, de la situación infeliz de nuestro pueblo, sino hasta cierto punto. ¿Quién tiene la culpa de la pereza, de la imprevisión, del despilfarro de nuestra clase pobre? El jornalero recibe el domingo el producto del trabajo de una semana, y se bebe de *pulque* ó aguardiente una gran parte de ese jornal, en lugar de llevarle á su familia; al día siguiente no trabaja y no gana nada; no economiza nunca, contrae matrimonio sin calcular si puede ó no mantener y educar á su familia; no procura aprender nada, dominado por la indolencia; y cuando en nuestro territorio las cosechas de maíz son abundantes, y esa semilla es muy barata, el jornalero mide su trabajo por sus muy urgentes necesidades, y en lugar de trabajar los seis días de la semana,

trabaja sólo dos ó tres, lo muy preciso para no morir de hambre. De las desgraciadas consecuencias de esta conducta no se puede culpar á nadie sino al jornalero mismo.

7. Vista ya la situación de nuestros labriegos y conocidas sus causas, vamos á indicar los remedios que nos parecen convenientes.

Ya hemos visto que no es un remedio para los jornaleros duplicarles el salario; pero sí lo es que abaraten los artículos de primera necesidad, y esto se consigue procurando el gobierno que se aumente la producción, favoreciendo la agricultura, la industria y el comercio, por los medios que aconseja la Economía política.

«Hoy, como hace dos mil años, dice Chevalier, la mejor suerte de la clase más numerosa exige el aumento de la producción, y fuera de esto el mal no tiene remedio: todo es ilusión, y los amigos más sinceros de las clases obreras deben declararse impotentes.... Cuando la agricultura dé más pan, más carne y más vino; cuando la industria dé más telas; cuando todos los ramos primordiales de la producción hayan seguido la misma ley habrá productos para todo el mundo.»

Vamos, pues, á indicar los principales medios de aumentar la producción.

- 1º La seguridad completa de la propiedad.
- 2º La facilidad de transportes.
- 3º La abolición del sistema reglamentario.
- 4º La multiplicación de las máquinas.
- 5º La subdivisión de las propiedades territoriales.
- 6º La mejora de nuestro sistema tributario.
- 7º Las instituciones de crédito.

8. Es un principio innegable que el bienestar de los propietarios redunda en beneficio de todos los que les rodean; pero ese bienestar no puede existir sin la base de la seguridad. Nos remitimos, sobre este punto á lo dicho en los capítulos I y II.

9. Respecto á la necesidad de facilitar los transportes para que pueda circular la riqueza, es cosa tan clara, que no nos detendremos en demostrarla. Por medio de los caminos se ponen en contacto el productor y el consumidor, facilitándose de ese modo la abundancia de artículos; así es

que donde hay buenos caminos no puede haber hambre. Supongamos, por ejemplo, que en Zacatecas y Durango se pierden las cosechas de maíz; pero como no es probable que al mismo tiempo se pierdan en Michoacán, la tierra caliente ú otros lugares del país, la traslación fácil de ese artículo remediaría completamente el mal. El ejemplo que hemos puesto se ha verificado ya varias veces, y el alto flete á causa de los malos caminos, ha hecho subir de tal manera los artículos, que nadie ha podido trasladarlos, y mientras que en algunas localidades del país el productor casi no encuentra compradores, en otros lugares hay carencia total de artículos de primera necesidad.

Los caminos influyen también mucho, muchísimo en la tranquilidad pública, por la facilidad con que el gobierno mueve sus tropas; así es que los caminos pueden considerarse como los mejores instrumentos de industria y de paz. Las naciones que tienen más expeditas sus vías de comunicación son las más adelantadas, como Francia, Inglaterra, Bélgica, los Estados Unidos, etc.

10. Contra el sistema reglamentario algo hemos dicho, siempre que lo ha requerido la ocasión, pues el principio fundamental de la Economía política es *la libertad*. Los economistas piden la supresión de todas las trabas legales que contienen la producción ó la distribución de las riquezas: acumuladas éstas, hay más empresas industriales, y en consecuencia, más demanda de trabajo, alza de jornales y mejoramiento de los trabajadores.

En lo particular nos encontramos en México con ciertas instituciones de que es preciso hablar en este lugar, y son la comisión que existe en la capital del Imperio con el nombre de «Junta protectora de las clases menesterosas,» y un *reglamento del trabajo*, expedido hace poco tiempo.

Cualquiera que sea el objeto de la «Junta protectora de las clases menesterosas,» no puede menos sino dar funestos resultados, ó sus miembros, en obsequio del bien público, tienen que decidirse á no hacer nada, porque cualquier paso que den, por la naturaleza misma de las cosas, debe ocasionar algún mal. No hablamos, en este escrito, del personal de la Junta, compuesta de hombres honrados y apreciables, sino únicamente de la institución, como contraria á la Economía política.

Tampoco tratamos de inculpar en lo más mínimo á nuestro Soberano, pues siéndole imposible conocer el país en tan poco tiempo, tiene que guiarse por los informes, muchas veces errados, de los que le aconsejan.

Si la Junta protectora de las clases menesterosas tiene por objeto ejercer la caridad administrativa, no hará otra cosa sino multiplicar el número de indigentes, como ha sucedido en todas partes donde hay beneficencia oficial, y la razón es clara: cuando el pobre sabe que ha de ser socorrido por el gobierno no toma precaución alguna para dejar de caer en la miseria, ni se esfuerza en salir de ella; se casa sin tener con qué mantener á su mujer y á sus hijos; gasta cuanto gana, trabaja poco, no trata de adelantar, descuida absolutamente la higiene, y se entrega á la intemperancia: ya sabe que el comisionado administrativo ha de socorrerle forzosamente, ha de recogerle, ha de cuidar de su mujer y de sus hijos. ¿A qué fin trabajar, ahorrar ni adelantar de alguna manera? La administración pública vendrá en su ayuda, y esto le tranquiliza completamente. Cuando el pobre no cuenta con un apoyo seguro ni para sí ni para sus hijos, y ve en sí mismo todo su recurso, es más diligente, más activo, más industrioso y más económico. Los hechos vienen á confirmar estas aserciones: en Inglaterra, mientras más se ejerció la caridad administrativa, más se multiplicó el número de pobres, y de tal modo llamó esto la atención del gobierno, que el bill de 1832 modificó mucho las disposiciones anteriores respecto á la caridad legal. Sismondi nota el grado de indigencia del pueblo en los Estados Romanos, pues allí cerca de las tres cuartas partes de la población vegetan en la ociosidad, mantenidas por la limosna.

Cuando la beneficencia se ejerce por los particulares, es decir, cuando la caridad es *privada*, entonces no se experimentan los inconvenientes de la caridad administrativa, porque la caridad privada no es una *seguridad* de obtener socorro, es cuando mucho una presunción, una esperanza, y no estando el pobre seguro de ser socorrido, se esfuerza todo lo posible en el trabajo, es más cauto, más prudente y más económico.

Si el objeto principal de la Junta protectora de las clases menesterosas es favorecer la raza indígena, como lo supo-

nen algunos, entonces viene á convertirse en una especie de *Consejo de Indias*, y esto haría retroceder muchos años nuestra civilización, es decir, volveríamos á la época en que los indios eran considerados como menores de edad, y en que necesitaban de tutores que interviniesen en sus negocios. Ese sistema sólo fué bueno en tiempo del gobierno español, mientras se consolidaba el poder real; muy conveniente mientras la paz se establecía, mientras el indio podía estar sujeto á la tiranía del conquistador; pero en un país libre como el nuestro, en un país donde se proclama la igualdad, el único principio consecuente que puede admitirse es el de la ciencia económica: *dejad obrar*. Como el cuerpo humano para desarrollarse necesita vivir sin ligaduras, de la misma manera, la parte intelectual del hombre no puede desenvolverse sin libertad. El declarar, pues, á los indios, perpetuamente menores, de hecho ó de derecho, es hacer con ellos lo que hacen con sus hijos algunos padres, indiscretamente amorosos; criarlos en el encierro, débiles de cuerpo, pobres de espíritu y faltos de experiencia. Este sistema no sólo está condenado por las ciencias modernas, sino que lo fué por los hombres prácticos de la antigüedad. Preguntado el venerable Gregorio López qué se debía hacer con los indios, respondió: *dejarlos*.

«Los intereses del obrero, dice un autor moderno, están asegurados por su completa libertad, y puede en caso dado rehusar su trabajo si no le encuentra justamente retribuido. Algunos lectores se admirarán al ver una cuestión considerada como de las más complexas, llevada á términos tan sencillos. Se está acostumbrado á oír sobre este punto las declamaciones más exageradas; los sistemas más diversos han sido propuestos, y después de todo, la solución por medio de medidas arbitrarias ha sido pedida como tan urgente, que puede uno admirarse, en efecto, de ver esas terribles cuestiones llegar á la solución por sólo la libertad; por el acuerdo entre ambas partes.» (Verdeil, *L'industrie moderne*.)

Si la Junta de que vamos hablando no tiene por objeto ejercer la caridad administrativa, ni formar un nuevo Consejo de Indias, sí puede acaso declinar en el socialismo procurando el privilegio de los pobres contra los ricos. Ya hemos dicho en la *introducción* que la Economía política con-

dena toda clase de privilegios en los individuos y en las clases; lo que quiere es la igualdad absoluta. Las leyes antiguas favorecían á la nobleza, y esto esto era injusto; no lo será menos el código que favorezca á los proletarios, porque del mismo modo ataca la igualdad de derechos. Los propietarios tienen los suyos, y el gobierno está instituido con el objeto de hacerlo respetar: en consecuencia, la igualdad exige que si hay una junta protectora de los derechos del pobre, se instituya otra que defienda los derechos del rico.

Con instituciones de esta clase no se consigue, pues, otra cosa sino poner en pugna las diferentes clases, y conducirnos á la guerra social. Ya la Junta de que nos ocupamos ha dado una muestra de ello calumniando é insultando á los propietarios en el preámbulo á un *proyecto de reglamento del trabajo*, que nosotros impugnamos por medio de los periódicos. A nuestra impugnación siguieron otras de diversas personas; pero parece que fueron de poco provecho, porque al fin se expidió un *reglamento del trabajo* de que pasamos á ocuparnos ahora con la mayor brevedad posible.

Art. 1º «Los trabajadores del campo son libres para separarse en cualquier tiempo de las fincas en que se hallen ocupados, con tal que no tengan ninguna deuda á su cargo ó satisfaciéndola en dinero al contado en caso de tenerla. Los dueños ó arrendatarios de las fincas tienen igual libertad para despedir á sus trabajadores cuando les pareciese conveniente.» La libertad personal es un derecho natural, tan generalmente reconocido en nuestro siglo, que el legislador no debería ya ni ocuparse de él, sino respetarle de hecho, considerándole como un supuesto necesario de la paz pública, del orden social y del verdadero progreso. Sin embargo, en el caso que nos ocupa, resulta cabalmente lo contrario de lo que se propone el legislador, pues rectamente se infiere que los trabajadores del campo no son netamente libres, sino que el dueño de una finca rústica tiene el derecho de retenerlos en su poder hasta que le paguen. Acaso esta es una de las razones porque en los Estados Unidos se ha dicho que en México se había establecido la esclavitud, y esto nos convencerá de lo acertados que son los consejos de la Economía política, cuando prohíbe la reglamentación del trabajo, pues siempre que el gobierno lo preten-

de resulta forzosamente, de algún modo, la coacción de los mismos protegidos, es decir, que siempre se les perjudica. «Los reglamentos que limitan la acción del trabajo, dice Rossi (lec. 17, prescribiéndole los medios de aplicación y los resultados que deben producir, son en axioma general, tan perjudiciales á la producción, como los que coartan el movimiento libre de los trabajadores.»

Reglamentar el trabajo es precisamente poner trabas á la libertad del hombre, es fijarle un límite para que se mueva, es ponerle ligaduras que le impidan andar, es querer que la sociedad toda marche al compás del tambor, ejecute sus movimientos con la precisión del soldado, que gira maquinalmente al grito del cabo de escuadra. Ya lo hemos dicho en la introducción citando á un economista: «Siendo el objeto de la ley asegurar al hombre sus derechos como los de libertad y propiedad, el gobierno no puede organizar el trabajo sin atacar esos derechos: una forma de trabajo impuesta por la ley es un atentado á la libertad; una transmisión de riqueza, por la fuerza, es un ataque á la propiedad.» Dunoyer, en su excelente obra *De la liberté du travail*, hace ver que las naciones más ricas y poderosas son aquellas donde el trabajo es más libre.

Art. 2º «El día de trabajo se cuenta desde la salida hasta el ocaso del sol, restándose dos horas de este período para el almuerzo y comida de los trabajadores. Si por la molestia del calor en las costas, ó en cualquiera otro lugar, se comenzasen más temprano los trabajos, se restarán del fin de la tarde ó entre día las horas que se hubiesen anticipado.» Este artículo puede resultar también en perjuicio de los trabajadores. ¿Por qué han de trabajar desde la salida hasta la puesta del sol, si tres ó cuatro horas de trabajo pueden bastarles para concluir su tarea? En las obras á *destajo* se ve que un operario hábil despacha en poco tiempo su faena y se retira á descansar. ¿Por qué razón no se han de dedicar al almuerzo y á la comida más que dos horas diarias? Que el propietario y el jornalero arreglen libremente este punto, y podrá resultar muy bien que al segundo le queden tres horas de descanso en lugar de dos. Por otra parte, obsérvese que hay muchas operaciones en el campo que requieren practicarse de noche, como sucede con el cuidado

de los rebaños, cierta clase de riesgos, etc. En las haciendas de tierra caliente es necesario, para la fabricación del azúcar, no suspender ciertas faenas ni un solo momento. En fin, ¿qué valor físico ni intelectual se puede infundir á un pueblo cuando la autoridad trata de mimarle como á un niño, cuidando que no le moleste el calor? León Faucher, en su discurso *sobre la duración del trabajo*, dijo: «Desde que se ensaya poner un límite, se obtiene lo arbitrario; no hay más límite natural que el derecho, el vigor y la actividad de cada uno, es decir, *la libertad*.»

Art. 3º «No se podrá obligar á los jornaleros á trabajar los domingos y días feriados reconocidos por el Estado.» Esta es una cuestión que más bien pertenece al rito religioso de cada individuo: el judío no trabaja el sábado, el cristiano el domingo, y otro pensará que no se debe trabajar el lunes. En México los jornaleros no trabajan los domingos, porque pasan ese día embriagándose en el *tinacal*, y al siguiente día tampoco trabajan, porque tienen que reposar la borrachera, haciendo lo que vulgarmente llamamos *san lunes*. Hemos dicho anteriormente que nuestros labriegos sólo trabajan lo muy preciso para comer, de modo que cuando el maíz está barato, apenas salen al campo dos ó tres días á la semana. Así, pues, si hubiera de admitirse en México un *reglamento del trabajo*, debería ser en sentido inverso, es decir, obligando á la gente á trabajar; pero disposiciones como la que analizamos sólo pueden conseguir el aumento de la pereza.

Art. 4º «A los menores de doce años sólo podrá hacerseles trabajar, pagándoseles el salario respectivo, en las obras llamadas de tajo, ó en aquellas otras labores proporcionadas á sus fuerzas, durante medio día solamente, pudiendo dividirse este tiempo en dos períodos que correspondan á las horas menos molestas de la mañana y de la tarde.» Este artículo, como el anterior, tiende al fomento de la pereza, pues hay trabajos muy sencillos en que los niños pueden ocuparse lo más del día, como desgranar semillas, ayudar en los *ahijaderos* de ganado menor, etc. En la práctica, la primera dificultad que encontraría esta medida, es la de averiguar la edad de los niños, pues todas las personas que han tratado á nuestros campesinos habrán observado que viven con tanta indiferencia, que nunca saben cuántos años tie-